

REPUBLICA DEL ECUADOR 11
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE "TRANSPORTE DE MATERIALES BORRERO C. LTDA. "EN LIQUIDACION".-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital social y reforma al Estatuto Social de "TRANSPORTE DE MATERIALES BORRERO C. LTDA." EN LIQUIDACION", se otorgó el 11 de mayo de 2005 ante el Notario Segundo del cantón Cuenca. El Sr. Dr. Eduardo Maldonado Seade, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, la aprobó mediante resolución N° 06-C-DIC-131 de 15 MAR. 2006.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el Sr. Néstor Olivo Pinos Sánchez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la parroquia Borrero de la provincia del Cañar.

3.- PLAZO.- El plazo social de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, marzo 15 del 2006

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



5000084419 emitida a nombre de OJEDA CALDERON DELIA DE LA NUBE, se encuentra extraviada, en tal virtud el Banco emitirá una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución, si en el plazo de 12 días contados a partir de la última publicación no se presenta ante el Banco alguna reclamación.

Cañar, marzo 9 del 2006
 224

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CAÑAR

A: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
 SE LE HACE CONOCER QUE EN ESTA JUDICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE DINERO N° 183-2005, PLANTEADO POR LA SRA. MARIA MERCEDES ORTIZ VINTIMILLA, EN CONTRA DE FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, QUE EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

JUICIO: EJECUTIVO
 MATERIA: COBRO DE DINERO
 ACTOR: MARIA MERCEDES ORTIZ VINTIMILLA
 DEMANDADA: FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA
 CUANTIA: \$ 5.500,00
 JUEZ: DR. GONZALO CORONEL MALDONADO

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 La Troncal, enero 26 del 2006. Las 15:45
 VISTOS: Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que para el CUMPLIMIENTO DE ACTA TRANSACCIONAL, deduce MARIA MERCEDES ORTIZ VINTIMILLA, en su contenido por cumplir con las exigencias determinadas en los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil y de que el documento base de la demanda tiene obligación ejecutiva, por lo que calificando de clara y precisa se la admite para el trámite en JUICIO EJECUTIVO. Por consiguiente, CÍTESE al demandado FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE ESTRELLA, mediante tres publicaciones a efectuarse en el semanario "Heraldo del Cañar" que se edita en la ciudad de Azuques y de amplia circulación en esta ciudad. Lo que se expone por haberse reconocido con juramento la protesta de no conocer el domicilio actual del demandado en referencia, para que conteste la demanda dentro del TERMINO DE TRES DIAS, bajo prevenciones establecidas en el Art. 440 ibidem. Al amparo de lo prescrito en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se decreta medida precautelar de SECUESTRO del VEHICULO, marca "Internacional", Clase Traylor, tipo Cabezal, Modelo 9700 6x4, Placas ACX-630, la diligencia precautelar que se impone, serán cumplidas por el señor Comisario Nacional por lo que se enviará suficiente despacho. Téngase en cuenta los argumentos que se participan hasta cuando el momento procesal así lo permita, la autorización profesional conferida a favor de la Abogada Alba Elena Novillo, la casilla judicial N° 44 que señala para sus notificaciones y la determinación de la cuantía. Adjúntese al expediente los documentos que se acompañan, entre ellos el comprobante de pago de la tasa judicial respectiva. HAGASE SABER. I) Dr. Gonzalo Coronel Maldonado, juez Décimo primero de lo civil del Cañar en La Troncal. AL DEMANDADO SE LE PREVIENE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE LA TRONCAL, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

La Troncal, febrero 15 del 2006
 Ab. Ruth Avila Flores
SECRETARIA